de Nala Certifico hauer Citado Pare este Cauildo a
todos los Cavalleros regidores, Diputados del Publico y
Cindicos Gral y Personero que han podido ser hauidos
Sr Vino { Voluiose a tratar en este Ayuntamiento con concurrencia
de la Diputacion del Comun mediante la Citacion gral
hecha para todo con inclucion de sus Cindicos general y
Personero sobre el precio por menor de los vinos y alte
racion echas por los tabernero de dies y seis, veinte, y mas
maravedis por asumbre que no han podido corregir los Ca
valleros fieles Ejecutores y Diputados del Comun a Cau
sa de estar con licencias del Señor Correg.or conforme
consta de los Anteriores Cauildos, con los demas Docu
mentos mandados traer para la ultima resoluz.n
en el asumpto, y teniendo presente esta Ciudad no ha
uer contestado su Cavallero Corregidor al ultimo
oficio que se le paso sobre este particular, como tam
bien las instantes representaz.a proposiciones, y pro
testas de los Cavalleros Diputados a fin de que no
se retarde una prouidencia que perjudica tanto al
Comun de este Pueblo, e igualm.te lo que concierna
a este mismo asumpto e incumbe a la obligacion
de este Magistrado deseoso siempre de las utilidades
de sus vesinos y del mejor asierto en todas sus
resoluciones. Acordo que para que le tenga en
todas sus partes se haga presente con la deuida
Veneraz.n al real y supremo Consejo de Castilla
donde se remitan, e incluian todos los testimonios
que acrediten, y afiancen la Veracidad, e impor
tancia de este Expediente, como los Justos Deseos
de este Ayuntam.to a fin de que en vista de
todo se digne aquel regio Tribunal mandar